

28. Don Ángel Juan Díaz de Lope Díaz, y la masa patrimonial o herencia yacente e ignorados herederos.

29. Doña Rosa Amiama Ambite, y la masa patrimonial o herencia yacente e ignorados herederos.

30. Doña Josefa Fernández-Pacheco Sánchez-Cendal, y la masa patrimonial o herencia yacente e ignorados herederos.

31. Don Manuel Álvarez Armenteros y su cónyuge doña Juana Cruz Rodríguez, y la masa patrimonial o herencia yacente e ignorados herederos.

32. Don José Calero Rabadán, don Roberto Calero Rabadán y doña Encarnación Calero Rabadán, y la masa patrimonial o herencia yacente e ignorados herederos.

33. Doña Cándida Martínez González-Nicolás, y la masa patrimonial o herencia yacente e ignorados herederos.

El objeto del procedimiento es proceder a la acción de división de cosa común de la siguiente finca:

Urbana.-Solar en Manzanares y su calle San Marcos, número dos. Mide, según el título mil metros cuadrados aproximadamente, y según el catastro mil cuatrocientos trece metros cuadrados, aunque según reciente medida practicada tiene en realidad mil trescientos doce metros cuadrados. Tiene la fachada a la calle San Marcos, número dos en línea de 27,50 metros lineales, y a la calle Morago, con la que forma esquina en rotonda 29,40 metros también lineales. Linda todo, por la derecha, entrando, con la calle Morago, a la que tiene otra fachada y la puerta de entrada al que fue su piso alto, patio y corral, hoy desaparecidos; izquierda, con una propiedad de don Francisco Moraleda, y espalda, con otro de don Antonio Díaz Pinés, Alfonso López y Melchora García Pozuelo.

Referencia catastral n.º 8169001VJ6186N0002JY.

Finca registral número 1.607 del Registro de la Propiedad de Manzanares, inscrita al tomo 1.174, libro 524, folio 122, inscripciones 126 y 127.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados arriba relacionados, por la presente se emplaza dichos demandados, así como a su masa patrimonial o herencia yacente e ignorados herederos, para que en el plazo de veinte días hábiles, computados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, puedan comparecer en el juicio expresado para contestar a la demanda.

Previsiones legales:

1. Sin no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, respecto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil).

2. La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador y con la asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

3. Debe comunicarse a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo primero, de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Y para que así conste, extendiendo y firmo la presente, que será publicada en los sitios de costumbre e inserta en los periódicos que se citan en la resolución, dictada al efecto, en Manzanares, a 24 de enero de 2008.

Manzanares, 22 de abril de 2008.-El/La Secretario.-25.167.

PONTEVEDRA

Que en este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Pontevedra, se sigue expediente para la declaración de ausencia legal bajo el número 452/07 a instancias de Jesús Outeda Agis, padre del presunto ausente, por desaparición de don Jesús Outeda Rosales, hijo de Jesús Outeda Agis y doña Rosa Rosales Vallejo, vecino de Raxó-Poio (Pontevedra), habiéndose producido la desaparición el día 13 de julio de 1987 encontrándose enrolado en la embarcación Sirena do Mar número 1 cuando sobre las siete horas y hallándose la mencionada embarcación a la altura de cuatro millas al sudeste del cabo Silleiro cayó al mar, resultando infructuoso su rescate.

Habiendo recaído resolución de esta fecha por la que se ha acordado dar a conocer la existencia del procedimiento anunciando la desaparición para que las personas que pudieran tener noticias del ausente lo participen al Juzgado.

Pontevedra, 13 de noviembre de 2007.-El Secretario.-22.033. y 2.ª 7-5-2008

PUIGCERDÁ

Doña Estefanía Camenforte Campoy, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Puigcerdá,

Se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 307/07, se sigue a instancia de Valentina Puig Junoy, expediente para la declaración de fallecimiento de Valentín Junoy Iborra, nacido en Barcelona, el día 13 de marzo de 1951, hijo de Eduardo y de Enriqueta, el cual vivía como indigente, no teniéndose noticias del mismo desde los años 1993 y 1994; Carolina Junoy Coch, nacida en Ger (Gerona), el día 9 de octubre de 1893, hija de Valentín y de Teresa, no teniéndose noticias de ella desde noviembre de 1944; y Salvador Junoy Coch, del cual se desconocen los datos exactos de su nacimiento, hijo de Valentín y de Teresa, el mismo tenía 20 años aproximadamente, cuando se marchó de España y desapareció en Bolivia e ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Puigcerdá, 28 de febrero de 2008.-La Secretaria.-21.465. y 2.ª 7-5-2008

TOLEDO

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 y de lo Mercantil de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 45/08, por auto de 8 de febrero de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Bermejo, S. A., Tecnimatric, S. A., con domicilio ambas en calle Torviscal, número 15, Toledo y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Toledo.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «La Tribuna de Toledo».

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Toledo, 14 de abril de 2008.-El/La Secretario Judicial.-27.301.

VALENCIA

Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 22 de Valencia.

Juicio extravío, robo de documentos al portador número 38/08.

Parte demandante: Joaquín Serra Giner.

Parte demandada: Nuevas Inversiones en Servicios, S. A. (NISA).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente: Providencia. Juez que la dicta: D. Ricardo Razola García. Lugar: Valencia. Fecha:

11 de marzo de 2008. El anterior escrito presentado por el Procurador Sr. Sanz Osset, únase. Se admite a trámite la demanda, y publíquese edictos en el BOE y en el BOP o en el de la Generalitat, concediendo el plazo de diez días al tenedor de los títulos (772 acciones al portador de la mercantil NISA, S. A., fecha: 2 de julio de 1998, números 11428560 a 11429331, tipo A, acciones 772) para que pueda comparecer en estos autos. Oficiase a NISA para que retenga cualquier pago a realizar que derive de dichos títulos. Cítese al Sr. Serra Giner, a través de su Procurador, a fin de ser oído, así como el legal representante de NISA para el día 6 de mayo de 2008, a las nueve horas veinte minutos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 LECn). Lo acuerda y firma S. S.ª Doy fe. Firma del Juez. Firma del Secretario.

En atención al desconocimiento del tenedor de los títulos, por providencia de 11 de marzo de 2008 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOE y en el BOP, o en el de la Generalitat para llevar a efecto la diligencia de notificación.

Valencia, 11 de marzo de 2008.-El Secretario Judicial.-25.017.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 531/07 referente al deudor Metalurgica Askada Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores, y además con posterioridad, se ha presentado nuevo informe sobre cambios y modificaciones del primero.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín oficial del Estado y en el diario El Correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Dado en Bilbao (Bizkaia), a 25 de abril de 2008.-El/La Secretario Judicial.-27.325.

MADRID

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º. Que en el procedimiento número 121/08, por auto de 3 de abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario abreviado, al deudor Natación Fuenlabrada, Sociedad Limitada, en liquidación, con domicilio en Fuenlabrada, calle Valverde de los Arroyos, 6, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Fuenlabrada (Madrid).

2.º. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero

sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor difusión en la provincia de Madrid.

4º. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC)

En Madrid, a 3 de abril de 2008.—El Secretario.—27.327.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley Concursal en relación con el artículo 23 del mismo cuerpo legal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal voluntario número 249/06, en el que figura como concursada la mercantil Sprint Industrias Gráficas, S. L., Código de Identificación Fiscal B80987365, se ha dictado por este tribunal sentencia número 364/08 de fecha 14 de abril de 2008 aprobando el convenio propuesto por la concursada y aceptado por la Junta de Acreedores celebrada en fecha 13 de marzo de 2008.

Segundo.—Que el fallo de dicha sentencia es del siguiente tenor literal:

«Primero.—Se aprueba judicialmente el convenio propuesto por la concursada Sprint Industrias Gráficas, S. L., representada por la Procuradora señora Vázquez Juárez y asistida del Letrado don Juan Antonio Rosas Caruana, en escrito de fecha 18 de enero de 2008 ampliado documentalmente por escrito de 8 de febrero de 2008, cuyo contenido se ha transcrito en los Antecedentes de esta Resolución; con los efectos de los artículos 133 a 136 de la Ley Concursal.

Segundo.—Notifíquese la presente Resolución al concursado, a la Administración concursal y a todas las partes personadas en esta sección.

Tercero.—Publíquese la presente sentencia en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el periódico donde se publicó la declaración de concurso.

Cuarto.—Líbrense Mandamiento al Registro Mercantil y al Registro de la Propiedad -en su caso- para la inscripción de la sentencia.

Quinto.—Fórmese, con testimonio de los documentos a que se refiere el párrafo 2º del apartado 1º del Artículo 167 Ley Concursal, así como de la presente resolución, la sección sexta (6a) de calificación; haciendo constar —de conformidad con el apartado 1º del Artículo 168 de la Ley Concursal— en el edicto que dentro de los diez días siguientes a la última publicación del mismo, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito.»

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado (BOE), expido el presente.

Madrid, 14 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—27.302.

MADRID

Edicto

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid: M.C. Sanz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario número 110/08, de la entidad Técnica y Comercio Torrejón, S. L., representada por la Procuradora doña Loreto

Outeiriño Lago, que se sustanciará por los trámites del procedimiento abreviado, en el que recayó Auto de fecha 18 de abril de 2008, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en concurso voluntario a la entidad «Técnica y Comercio Torrejón, S.L.», con domicilio en Madrid, calle Francisco Silvela, número 77 bis, y Código de Identificación Fiscal número B-82401357, representada por la Procuradora doña Loreto Outeiriño Lago con todos los efectos legales inherentes a tal pronunciamiento y, en particular, los siguientes:

Primero.—El deudor conserva, por ahora, las facultades de administración y disposición de su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas respecto a los bienes, derechos y obligaciones que hayan de integrarse en el concurso, a la intervención del administrador concursal, mediante su autorización o conformidad.

Segundo.—Se acuerda la sustanciación de este concurso por los trámites del procedimiento abreviado y se designa Administrador concursal a don Carlos Álvarez Fernández, economista, con domicilio en Ronda de Valdecarrizo, 11, despacho 407, Tres Cantos, Madrid (28760).

Comuníquese telefónicamente o por fax la designación al administrador concursal para que comparezca en este Juzgado a aceptar el cargo en el plazo de los cinco días siguientes a la comunicación.

Tercero.— Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución, a cuyo efecto la administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio conste en el concurso, informándole de la declaración de éste y del deber de comunicar sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal.»

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones públicas en la normativa procesal específica. (Artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente

Madrid, 24 de abril de 2008.—El/la Secretario Judicial.—27.300.

OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 735/07, por auto de fecha 14 de marzo de 2008 se ha declarado en concurso al deudor Contratas San Clemente, S. L., con domicilio en calle Eulalia Álvarez, 29, bajo, de Gijón, Código de Identificación Fiscal B-339111181, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Gijón.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en «La Nueva España».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Oviedo, 17 de abril de 2008.—El/la Secretario Judicial.—27.183.

SANTANDER

Edicto

Doña María de las Nieves García Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil y de Primera Instancia n.º 10 de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento concurso voluntario seguido en dicho Juzgado con el n.º 788/2005 de la concursada «Mecanizados Cosalsa, S.L.», se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Lote n.º 1: Puente grúa Birail GH de 5 Tn y 13,70 m de luz. Este puente ya fue alargado en su día y los costes de un posible desmontaje y volver a montar con la revisión de todos sus elementos, superan el valor real del mismo. Valoración: 2.000 €.

Lote n.º 2: Utillaje vario, sierra de cinta M.J.M. modelo 215 M. Valoración: 1.200 €.

Lote n.º 3: Estanterías de taller con herramienta manual. Valoración: 900 €.

Lote n.º 4: 1 Compresor Uniair. Valoración: 1.200 €.

Lote n.º 5: 2 Piedras esmeriles. Valoración: 200 €.

Lote n.º 6: Carro para botellas. Valoración: 100 €.

Lote n.º 7: Máquina de soldar pequeña. Valoración: 200 €.

Lote n.º 8: Transpalet manual. Valoración: 500€.

Lote n.º 9: Estanterías 12x3m (4 cuerpos). Valoración: 600 €.

Lote n.º 10: Calentador por inducción a 380V; 13kW. Valoración: 1.500 €.

Lote n.º 11: Aparatos de medidas Mitutoyo. Valoración: 3.000 €.

Lote n.º 12: Mesa de medida granito de 160m/m. Valoración: 1.000 €.

Lote n.º 13: Instalaciones eléctricas: Acometidas a las máquinas y batería de condensadores. Valoración: 1.200 €.

Lote n.º 14: Equipos para procesos de información: Ordenador P.4, 1.8. Monitor, impresora, 2 ordenadores portátiles Airis. Valoración: 1.000 €.

Lote n.º 15: Existencias: Stock de 65 máquinas a falta de motores y bobinas, esto se puede considerar chatarra, lo que valoramos a un precio superior a la chatarra, peso aproximado 12.000kg. Valoración: 3.000 €.

Lote n.º 16: Mobiliario: 1 mesa Zeus 180x80, 3 cajones con ruedas, 1 silla giratoria sin brazos, 4 sillas luna de confidentes tapizadas 1 ala auxiliar 160 x 60, 1 sobremesa Zeus 100 cm diametro y 1 base mesa juntas 68 x 68, 1 armario puertas bajas 198 x 92, 1 armario archivo 190 x 92, 1 estantería armario 88 x 38. Valoración: 1.000€.

Lote n.º 17: 2 depósitos con productos de engrase. Valoración: 400 €.

Lote n.º 18: 2 Extintores. Valoración: 200 €.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en calle Valliciego, n.º 8, de Santander, el día 5 de junio de 2008 a las 10 horas.

Condiciones de la subasta: Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banesto n.º 0030/2258/0000/52/078805 o de que han prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente